

171668
R. Dir. 279/3.923
AA/sn

Ref.: **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 595/3.895. POLITICA DE OPERATIVA DE TRASBORDOS DE GRANELES- PUERTO DE MONTEVIDEO. PRORROGAR.**

Fray Bentos, 3 de mayo de 2018.

VISTO:

La Resolución de Directorio 595/3.895 de fecha 11/10/2017.

RESULTANDO:

- I. Que mediante dicha Resolución se dispuso una bonificación del 50% en la tarifa de Traslado de graneles agrícolas, pertenecientes a los rubros NCM 10 y 12 en el Puerto de Montevideo, la cual estuvo vigente hasta el 11/4/2018.
- II. Que durante el período de vigencia de la referida Resolución, se movilizaron al menos unas 38.000 toneladas de maíz bajo dicha modalidad operativa, siendo éste un tonelaje de muy baja participación relativa, considerando los graneles movilizados en otro tipo de operaciones.

CONSIDERANDO:

- I) Que si bien el referido tonelaje resulta de baja participación relativa, considerando los graneles movilizados en otro tipo de operaciones, se entiende que se mantienen los elementos que llevaron a aprobar tal disposición tarifaria:
 - Búsqueda del desarrollo y consolidación del negocio de graneles en el puerto capitalino.
 - Complementariedad con el Puerto de Nueva Palmira para el tipo de carga considerado, no generándose competencia entre ambos puertos, en virtud de las prestaciones similares de las cuales disponen sus muelles.
 - Competencia con los puertos de la región por la captación de cargas que tienen asociado un importante mercado potencial.
- II) Que la política desarrollada hasta el momento en materia de movilización de graneles en dicho puerto, con base en la política tarifaria actual, apunta a incrementar la captación de graneles de Traslado con origen o destino regional, teniendo en cuenta su mercado potencial.
- III) Que el plazo por el cual se mantuvo vigente la citada disposición, no fue suficiente para determinar con claridad su efectividad con respecto al fin buscado, teniendo en cuenta la duración de las zafas asociadas a la cosecha de tales productos en los países de la región.
- IV) Que se estima conveniente prorrogar la citada medida tarifaria por un período de mayor duración, a los efectos de verificar la efectividad de la misma en un plazo razonable.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.923, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Prorrogar la bonificación dispuesta por Resolución de Directorio 595/3.895 por el plazo de un año desde su vencimiento (11/4/2018).
2. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución -en el día y por correo electrónico - al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable.

Librar nota a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución y del informe técnico elaborado por la División Desarrollo Comercial.

Notificar a la Asociación de Despachantes de Aduana y al Centro de Navegación de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.